

RESOLUCION No. **991** De 2017 **01 NOV. 2017**

Por la cual se declara desierto el PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, INVITACION PUBLICA No. MC-SALUD-009-2017

EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus facultades constitucionales, legales, de conformidad con la ley 80 de 1993, reformada por la ley 1150 de 2007, en cumplimiento de los artículos 94 de la ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y ss del decreto 1082 de 2015, en especial el Decreto de Delegación No. 918 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud de Bolívar adelantó el proceso de **Minima Cuantia MC-SALUD 009 DE 2017**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL PROGRAMA DE ETV DE LA DIRECCION SALUD PUBLICA, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, Y DEMAS BIENES DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.**

Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss del decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, previo inicio del proceso, siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación - SECOP.

Que mediante Invitación Pública MC-SALUD 009 2017, se ordenó la apertura del proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL PROGRAMA DE ETV DE LA DIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, Y DEMAS BIENES DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS."**

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, el término máximo para presentar ofertas y cierre del proceso venció el día 27 de octubre de 2017, a las 8:30 a.m. en las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental, Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Centro Administrativo Departamental- Gobernación de Bolívar, Kilometro 4 Vía a Turbaco Piso 3. Y no se recibieron ofertas.

Que dentro de las causales contempladas en el numeral 8 de la invitación pública MC-SALUD 009 2017, se define: **EL DEPARTAMENTO** declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

2. Cuando no se presente propuesta alguna.

Por lo anteriormente expuesto,





BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Salud Departamental

991

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de Mínima Cuantía MC-SALUD 009 DE 2017, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL PROGRAMA DE ETV DE LA DIRECCION SALUD PUBLICA, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, Y DEMAS BIENES DE

CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS, por las razones expuestas en las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser objeto de su publicación en el Portal Único de Contratación.

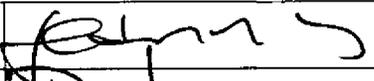
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

01 NOV. 2017.

Dado en Turbaco (Bolívar), a los


LUIS BIENVENIDO PADILLA
SECRETARIO DE SALUD
Delegado Decreto 918 de 2017

Vo.Bo. Fedra Forero S. Abogada Externa secretaria de salud Departamental	
Revisó y Aprobó: Rafael Vergara – Jefe Oficina Asesoría Jurídica	
Elaboro: Enevis Jaraba Castillo. Profesional Universitario	